



Coronel Vidal, 14 de marzo de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por el H.Concejo Deliberante de fecha 9 del cte. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 24, y

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

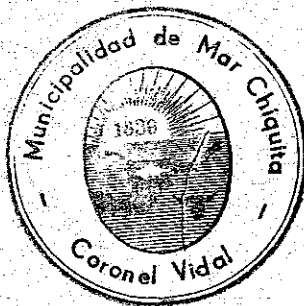
Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 24, sancionada por el H.Concejo Deliberante con fecha 2/3/90, cuya copia, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dase al R.Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N°: 282

4.213



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Fíjase a partir del 1º de marzo de 1.990 un incre-
-----mento del ciento por ciento (100%) en las remune-
raciones de los agentes de la administración pública munici-
pal.-----

ARTICULO 2º: Establécese a partir del 1º de marzo de 1.990 el
----- pago quincenal de los haberes de la administración
municipal tanto de planta permanente, temporaria como contratado.

ARTICULO 3º: Apruebanse las planillas que como ANEXO I y II for-
-----man parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 24

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR /
CHIQUITA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIE-
N-
TOS NOVENTA.-----